



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 152-2018/IRTP

Lima, 19 JUN 2018

VISTO: el proveído N° 1465 de Gerencia General en el Informe N° 025-2018-OIE/IRTP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Ley N° 27658, "*Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*", se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, como principal instrumento que ha permitido propiciar el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico del Perú, siendo de alcance y cumplimiento obligatorio por todos los entes y niveles de las entidades de la Administración Pública; y, en el numeral 8) del mismo se establece los Lineamientos Estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en adelante la Resolución Ministerial, la Presidencia de Consejo de Ministros dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como, a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial, refiere que el Comité de Gobierno Digital debe estar conformado por (i) el titular de la entidad o su representante; (ii) el líder del gobierno digital; (iii) el responsable del área de informática o quien haga sus veces; (iv) el responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; (v) el responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y; (vi) el Oficial de seguridad de la información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano, disponiendo en el artículo 9° que el Líder del Gobierno Digital de cada una de las entidades de la Administración Pública, es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2016/IRTP de fecha 04 de febrero de 2016, se designó como funcionaria responsable en la mejora de la atención a la ciudadanía y en la provisión de bienes y servicios públicos a la señora Ruth Lola García Florentino, Secretaria del Consejo Directivo;

Que, mediante el Informe N° 025-2018-OIE/IRTP, la Oficina de Informática y Estadística solicita a la Gerencia General la conformación del Comité de Gobierno Digital del IRTP;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir la resolución que constituya y conforme el Comité de Gobierno Digital de IRTP;



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Con el visto bueno de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina General de Asesoría Legal, la Gerencia General; y, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial 119-2018-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Constituir el Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, el cual se encontrará conformado por:

- El presidente Ejecutivo o su representante, quien preside el Comité.
- El Asesor I de la Gerencia General, quien actúa como Líder de Gobierno Digital.
- El Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- El Jefe de la Oficina de Administración de Personal.
- La Secretaria del Consejo Directivo, quien actúa como la responsable de la atención al ciudadano.
- El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo Segundo. – El Comité de Gobierno Digital del IRTP asumirá las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital del IRTP.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital del IRTP.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del IRTP, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital del IRTP en el Plan Operativo Institucional (POI), el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en el IRTP
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital en el IRTP.
- Promover el intercambio de datos de información, así como, la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades
- Otras funciones que le asigne la Alta Dirección o por norma expresa.

Artículo Tercero. – Encargar a la Secretaría de Consejo Directivo, notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité.

Artículo Cuarto. – Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en el portal web del IRTP.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



FELIPE V. BERNINZON VALLARINO
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.